

Circular Nro. 89/18.-

Santa Fe, 30 de agosto de 2018.-

Señor

Titular del Órgano Jurisdiccional

S / D

Para su conocimiento y notificación a los demás integrantes de esa dependencia, me dirijo a Ud. a fin de comunicarle que por resolución de la Secretaría de Gobierno de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de fecha 23.08.2018, ratificada por Acuerdo Ordinario del Alto Tribunal celebrado el día 28 de agosto de 2018, Acta N° 31, punto 2, se ha dispuesto llamar a Concurso para la provisión de los siguientes cargos:

ASESOR DE MENORES PARA LOS TRIBUNALES DE ROSARIO (los que procederán a la cobertura del cargo vacante actual que no ha sido llamado a concurso y aquellos que se produzcan durante el período que corresponda al cumplimiento de doce meses a contar desde la fecha en que el resultado del mismo resulte definitivo).

Carácter del concurso: Abierto, de antecedentes y de oposición.

Requisitos:

- a) Poseer ciudadanía argentina;
- b) Mayor de veinticinco años de edad;
- c) Título de Abogado
- d) Dos años de ejercicio efectivo de la profesión de abogado o de la función judicial
- e) Dos años de residencia inmediata en la provincia si no hubieren nacido en ella;
- f) Buenos antecedentes de conducta, acreditados con el Certificado respectivo otorgado por la Policía de la Provincia de Santa Fé;
- g) Certificación de la oficina judicial correspondiente de no hallarse incluido en el Registro de Deudores Alimentarios

Morosos.

h) Informe de sanciones correspondientes a los últimos diez años por parte del Colegio de Abogados para quienes no pertenezcan al Poder Judicial

Período de inscripción: Del 3 al 14 de septiembre del corriente año, ambas fechas inclusive, debiendo los interesados presentar las respectivas solicitudes en el formulario confeccionado al efecto por la Secretaría de la Corte Suprema de Justicia de Rosario, mencionando y acompañando en su caso, todos los antecedentes que estimen convenientes, los que deberán ser retirados dentro del plazo de dos meses una vez resuelto el concurso.

Exámenes de oposición: Establecer que oportunamente se designarán las fechas para los exámenes de oposición, en base al programa oportunamente aprobado por la Corte Suprema de Justicia, disponiendo que pasarán a la instancia de la entrevista personal dispuesta en el artículo 2º, apartado b) del Reglamento para la Provisión de Cargos de Funcionarios en el Poder Judicial quienes hayan obtenido hasta una calificación mínima de cincuenta y cinco (55) puntos sobre un máximo de cien (100) puntos del examen.

Entrevistas Personales: Asimismo, en su oportunidad se designará la fecha para la recepción de entrevistas personales a los postulantes inscriptos que reúnan las exigencias legales y reglamentarias.

El concurso precedente se realizará de acuerdo a las prescripciones contenidas en el Reglamento vigente para la provisión de Cargos de Funcionarios en el Poder Judicial.

Saludo a Ud. atentamente.

Dr. Eduardo Bordas

Secretario de Gobierno

Formularios de inscripción: [_CI-89-18-formulario inscripcion](#)